



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 428

(27 DE OCTUBRE 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 27 de octubre de 2020 – Acta No. 018”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 *“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación”*. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 27 de octubre de 2020 – Acta No. 018”

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en el presupuesto de funcionamiento – gastos de personal, a la fecha la apropiación presupuestal disponible en el rubro de Bonificación por Servicios Prestados es de \$78.881 y para el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales de funcionarios que se retiraron de la entidad asciende a \$4.892.593; generando un faltante de apropiación por valor de \$4.813.712. Se necesita trasladar para el pago de las prestaciones sociales de los exfuncionarios y el pago de la nómina del mes de noviembre de 2020 del rubro A-01-01-01-001-009 “Prima de Navidad” el valor de \$20.000.000 al rubro A-01-01-01-001-007 “Bonificación por Servicios Prestados” con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender estas obligaciones.

Del mismo modo, para el pago de la nómina del mes de noviembre del presente año en el rubro A-01-01-03-002 “Prima Técnica No Salarial” a la fecha la apropiación disponible es de \$524.090. Se hace necesario trasladar apropiación disponible del rubro de A-01-01-03-068 “Prima Semestral” que a la fecha tiene disponible \$44.490.652; de los cuales se restaran \$20.000.000 y se sumaran al rubro A-01-01-03-002 “Prima Técnica No Salarial”.

A continuación se detalla la apropiación presupuestal disponible de los rubros de Gastos de Personal:

CONCEPTOS		RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 26 DE OCTUBRE DE 2020	LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	FALTANTE Y/O SOBRANTE
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,297,198,270.00	58,868,386.00	2,238,329,884.00
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	2,297,198,270.00	58,868,386.00	2,238,329,884.00
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	2,297,198,270.00	58,868,386.00	2,238,329,884.00
A-01-01-01	SALARIO	10	1,406,784,767.00	39,362,167.00	1,367,422,600.00
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	1,326,938,671.00	39,362,167.00	1,287,576,504.00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	626,297,463.00		626,297,463.00
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	41,517,681.00		41,517,681.00
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	5,964,497.00		5,964,497.00
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	5,130,352.00		5,130,352.00
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	5,349,868.00	2,284,085.00	3,065,783.00
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	78,881.00	4,892,593.00	-4,813,712.00
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	8,105,475.00		8,105,475.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	509,521,263.00	23,098,801.00	486,422,462.00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	121,649,064.00	9,086,688.00	112,562,376.00
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	10	3,324,127.00		3,324,127.00
A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	79,846,096.00	0.00	79,846,096.00
A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	79,846,096.00		79,846,096.00

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 27 de octubre de 2020 – Acta No. 018”

CONCEPTOS		RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 26 DE OCTUBRE DE 2020	LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	FALTANTE Y/O SOBANTE
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	609,889,317.00	0.00	609,889,317.00
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	222,849,860.00		222,849,860.00
A-01-01-02-002	SALUD	10	81,486,783.00		81,486,783.00
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	129,181,569.00		129,181,569.00
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	63,236,141.00		63,236,141.00
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	33,871,356.00		33,871,356.00
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	47,614,420.00		47,614,420.00
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	31,649,188.00		31,649,188.00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	280,524,186.00	19,506,219.00	261,017,967.00
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	10	141,481,401.00	14,576,588.00	126,904,813.00
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	86,736,356.00		86,736,356.00
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	44,078,777.00	13,454,153.00	30,624,624.00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	10,666,268.00	1,122,435.00	9,543,833.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	524,090.00		524,090.00
A-01-01-03-030	BONIFICACION DE DIRECCIÓN	10	23,908,576.00		23,908,576.00
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	38,125,992.00		38,125,992.00
A-01-01-03-065	PRIMA POR DEPENDIENTES	10	12,967,225.00		12,967,225.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	44,490,652.00	3,152,957.00	41,337,695.00
A-01-01-03-069	PRIMA DE ACTIVIDAD	10	17,185,030.00	1,776,674.00	15,408,356.00
A-01-01-03-073	PRIMA DE ALIMENTACION	10	1,841,220.00		1,841,220.00
TOTAL			2,297,198,270.00	58,868,386.00	2,238,329,884.00

A continuación se detalla los movimientos de los recursos que se van a contracreditar y acreditar en Gastos de Personal:

CONCEPTOS		RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 26 DE OCTUBRE DE 2020	LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	78,881.00	4,892,593.00	-4,813,712.00		20,000,000.00	15,186,288.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	509,521,263.00	23,098,801.00	486,422,462.00	20,000,000.00		466,422,462.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	524,090.00		524,090.00		20,000,000.00	20,524,090.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	44,490,652.00	3,152,957.00	41,337,695.00	20,000,000.00		21,337,695.00

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020, mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 27 de octubre de 2020 – Acta No. 018, trasladando los recursos presupuestales al interior de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal, según el siguiente detalle:

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 27 de octubre de 2020 – Acta No. 018”

CONCEPTOS		RECURSO	SALDO DE APROPIACION EN CDP 120 y CDP 25320 A 26 DE OCTUBRE DE 2020	LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	78,881.00	4,892,593.00	-4,813,712.00		20,000,000.00	15,186,288.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	509,521,263.00	23,098,801.00	486,422,462.00	20,000,000.00		466,422,462.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	524,090.00		524,090.00		20,000,000.00	20,524,090.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	44,490,652.00	3,152,957.00	41,337,695.00	20,000,000.00		21,337,695.00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
27 DE OCTUBRE 2020

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera. Firmado digitalmente por JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE
2020.10.27 12:04:24 -0500'
Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera. Firmado digitalmente por FREDDY
GUILLELMO HERNANDEZ SANDOVAL
2020.10.27 12:37:39 -0500'
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General